



## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº367-2025-UNIFSLB

Bagua, 20 de noviembre del 2025.

#### VISTO:

El Oficio N°1710-2025-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 11 de noviembre de 2025, Oficio N°0598-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE, de fecha 10 de noviembre de 2025, suscrito por el Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número cuarenta y tres (043), de fecha 20 de noviembre de 2025; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30220 – Ley Universitaria, vigente a partir del 10 de julio de 2014, se señalan los requisitos para la obtención de los grados académicos y títulos profesionales que se emitan en las universidades, aplicable a los alumnos que ingresan a partir de su vigencia.

Que, al culminar satisfactoriamente con los estudios universitarios y al amparo de los prescrito por el artículo 79° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, teniendo en cuenta que los estudios profesionales conducen a la obtención del Grado Académico de Bachiller; y con Resolución de Facultad N°0151-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE, de fecha 10 de noviembre de 2025, se aprobó el Grado Académico de Bachiller en Administración de negocios Globales al ex alumno **Maytson Deylith Perez Davila**.

Estando a lo expuesto a lo acordado por Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 20 de noviembre de 2025 y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 59° de la Ley Universitaria N°30220, ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR**, a Nombre de la Nación, el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, en **ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GLOBALES** al ex alumno **Maytson Deylith Perez Davila**, con Código de Matrícula N°2013030410

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Secretaría General, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**C.c.**

Vicepresidencia Académica  
Facultad  
Interesado  
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
DR. JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO  
SECRETARIO GENERAL